

lugar declaramos que el justo precio que ha de abonarse a los recurrentes, como titulares del repetido bien expropiado, es el de 2.170.821 pesetas con 29 céntimos, en cuya cantidad va comprendido el premio de afeción, más los intereses legales sobre la misma desde el día siguiente al de la ocupación, hasta que se verifique el pago; sin expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preínserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1966.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la 6.º Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Oliva, por las obras de «Mejora del firme, entre los puntos kilométricos 182,300 al 254,000 de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Oliva, por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 182,300 al 254,000 de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata», las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, gozan del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, según dispone en su artículo 20-2 la de 28 de diciembre de 1963, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, esta Jefatura Regional, en virtud de las atribuciones legalmente conferidas al efecto, ha resuelto señalar los días 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de septiembre para proceder, correlativamente y en los locales del mencionado Ayuntamiento, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos aludidos, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

Si perjuicio de su reglamentaria publicación resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», de esta capital, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos contiguos con la carretera nacional indicada, situados entre los puntos kilométricos 182,300 y 211,118, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Oliva y en esta Jefatura, sita en Camino Real de Madrid, número 76, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación expresada, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o simplemente de palabra en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto se ajustará al calendario y horario siguiente:

Día 6

Horas de 10 a 11, parcelas	1 a 30
Horas de 11 a 12, parcelas	31 a 45
Horas de 12 a 13, parcelas	46 a 60
Horas de 13 a 14, parcelas	61 a 75
Horas de 16 a 17, parcelas	76 a 90
Horas de 17 a 18, parcelas	91 a 105
Horas de 18 a 19, parcelas	106 a 120

Día 7

Horas de 10 a 11, parcelas	121 a 150
Horas de 11 a 12, parcelas	151 a 165
Horas de 12 a 13, parcelas	166 a 180
Horas de 13 a 14, parcelas	181 a 195
Horas de 16 a 17, parcelas	196 a 210
Horas de 17 a 18, parcelas	211 a 225
Horas de 18 a 19, parcelas	226 a 240

Día 8

Horas de 10 a 11, parcelas	241 a 270
Horas de 11 a 12, parcelas	271 a 285
Horas de 12 a 13, parcelas	286 a 300
Horas de 13 a 14, parcelas	301 a 315
Horas de 16 a 17, parcelas	316 a 330
Horas de 17 a 18, parcelas	331 a 345
Horas de 18 a 19, parcelas	346 a 360

Día 9

Horas de 10 a 11, parcelas	361 a 390
Horas de 11 a 12, parcelas	391 a 405
Horas de 12 a 13, parcelas	406 a 420
Horas de 13 a 14, parcelas	421 a 435
Horas de 16 a 17, parcelas	436 a 450

Valencia, 28 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe regional, Joaquín Benlloch.—3.864-E.

RESOLUCION de la Jejatura de Obras Públicas de Cáceres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se cita, afectada en el término municipal de Valencia de Alcántara, por las obras de «Mejora local, acceso y estacionamiento en el puesto fronterizo en el punto kilométrico 103,836 al 104,256 de la carretera N. 521, de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara.

Incluidas obras de «Mejora local, acceso y estacionamiento en el puesto fronterizo en el punto kilométrico 103,836 al 104,256 de la carretera N. 521, de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara», en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, entendiéndose por ello, de acuerdo con el párrafo b) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, implícita la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos para la ejecución de las obras citadas y a los efectos de cumplir lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se hace público que el día 17 de los corrientes y a partir de las once horas se procederá en el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, previo traslado a las fincas respectivas y al objeto de tomar los datos necesarios, a levantar las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra citada. En el mismo día y a partir de las quince horas, se procederá en el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara con las mismas formalidades legales a levantar las actas previas a la ocupación por lo que afecta a las fincas sitas en este término municipal.

Al citado acto deberán asistir los propietarios y cuantos se consideren interesados en el expediente, por ostentar derechos afectados por la obra referida, pudiendo comparecer acompañado de Peritos y requerir a su costa la presencia de Notario.

Cáceres, 1 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3.883-E.

Relación que se cita

Finca única.—Propietario: Dirección General de la Guardia Civil.—Superficie afectada: 7.948,80.—Cultivo: Montebajo.—Linderos: N., carretera; S., Patrimonio Forestal del Estado; E., carretera, y O., Patrimonio Forestal del Estado.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el «Plan Reajustado de Obras de Ampliación del Abastecimiento de Agua a Madrid», en el término municipal de Pinilla del Valle (Madrid).

Declarada por Decreto número 2233, de fecha 15 de julio de 1965, la urgente ejecución del «Plan Reajustado de Obras de Ampliación del Abastecimiento de Agua a Madrid», es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por lo que esta Comisaría de Aguas, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la meritoria Ley, convoca a los titulares de derechos afectados por aquéllas en las fincas radicantes en el término municipal de Pinilla del Valle (Madrid), embalse de Pinilla en el río Lozoya, que figura en la relación que se inserta, para que a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, comparezcan el día 8 de septiembre próximo a las diez horas en los locales del Ayuntamiento de Pinilla del Valle, desde donde se irá al terreno, cuando fuere necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

Se significa a quienes se consideren titulares de la propiedad, posesión, derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes implicados por la ejecución de las obras de referencia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, podrán formular alegaciones por escrito dirigidas al Organismo expropiante y presentadas en las Oficinas del Canal de Isabel II, Joaquín García Morato, 127, antes del día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación o directamente hasta el momento de tal levantamiento para la finca correspondiente, a los solos efectos de subsanar los posibles errores u omisiones de que adolezca la aludida relación al reseñar los bienes, derechos e interesados afectados por la urgente ocupación.

Al acto para cuya realización se efectúe el presente señalamiento, deberán concurrir todos los que se conceptúen interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que les asistan mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, contrato de arrendamiento, etc.), y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Madrid, 27 de julio de 1966.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—3.852-E.

Relación que se cita

Finca núm.	Propietario	Residencia y domicilio	Paraje	Arrendatario o colono
1	Ayuntamiento de Pinilla	Pinilla del Valle	Dehesa Boyal	—
2	Idem	Idem	Idem	—
3	Dirección General de Ganadería (vías pecuarias)	Madrid. Paseo Infanta Isabel, 1.	Cañadas	—
4	Luciana Montero Riomoros	Pinilla del Valle	Prados Regueros	—
5	Ildefonso Vera Peñas	Idem	Idem	—
6	Julia Sanz Montero	Madrid. García Morato, 154	Idem	Félix Martín Sanz, Alameda del Valle.
7	Félix Martín Sanz	Alameda del Valle	Idem	—
8	Pedro Ramírez Sancho	Pinilla del Valle	Prados de Santo Tomé	—
9	Herederos de Agapito Ramírez Sancho	Idem	Idem	—
10	Juan Alonso Arribas	Madrid. García Morato, 81	Prados del Charco	Angel Alonso, Pinilla del Valle.
11	Herederos de Valentina Jimeno Rodríguez	Pinilla del Valle	Idem	—
12	Marcos Alonso Arribas	Madrid. García Morato, 81	Idem	Angel Alonso, Pinilla del Valle.
13	Tomás Vera Peñas	Pinilla del Valle	Prados de Santo Tomé	—
14	Laureano Arribas Moreno	Idem	Idem	—
15	Torcuato Riomoros Arribas	Idem	Idem	—
16	Eusebio Alonso Peñas	Idem	Prados de la Ve- guilla	—
17	Jerónimo Arribas Arribas (1/2), Epifanía Ramírez Ramírez (1/4), Claudia Arribas Tejedor (1/8) y Bonifacia Arribas Te- jedor (1/8)	Idem	Idem	Gregorio Ramírez Arribas, Este- ban Arribas Tejedor y Esteban Arribas Tejedor.
18	Ayuntamiento de Pinilla del Valle	Idem	Elgueras de la Ve- guilla	—
19	Herederos de Antidia Angela Huertas Hernanz	Lozoyuela	Prados de la Ve- guilla	Pedro Ramírez Sancho, Pinilla del Valle.
20	Maria Tomasa Vera Peñas	Pinilla del Valle	Idem	—
21	Nicolás Ramírez Ramírez	Idem	Idem	—
22	Maria Tomasa Vera Peñas	Idem	Idem	—
23	Ayuntamiento	Idem	Callejón de la Ve- guilla	—
24	Herederos de Carmen Arribas Martín	Idem	Cercas de la Poza	—
25	Benita Arribas Martín	Idem	Idem	—
26	Adela Sanz Montero	Alameda del Valle	Idem	Evaristo Martín Ramírez, Pinilla del Valle.
27	Jerónimo Arribas Arribas	Pinilla del Valle	Cercado de la Ca- lera	—
28	Jerónimo Arribas Arribas	Idem	Idem	—
29	Martín Ramírez Arribas	Idem	Cercas de las Eras	—
30	Gregorio Arribas Ortega	Idem	Idem	—
31	Tomás Vera Peñas	Idem	Idem	—
32	Nicolás Ramírez Ramírez	Idem	Idem	—
33	Eustaquio Alonso Montero	Idem	Idem	—
34	Angel Alonso Montero	Idem	Idem	—
35	Maria Tomasa Vera Peñas	Idem	La Fuentarrona	—
36	Felisa Alonso Peñas	Madrid. Gabriel Díez, 14	Idem	Jesús González Matesanz, Pinilla del Valle.
37	Julia Arribas Alonso	Pinilla del Valle	Idem	—
38	Herederos de Segundo Arribas Alonso	Idem	Idem	—
39	Cristina Rodríguez Argecilla	Madrid. Nuestra Señora de Val- vanera, 94	Idem	Félix Riomoros Ramírez, Pinilla del Valle.
40	Eusebio Alonso Peñas	Pinilla del Valle	Idem	Juana Matesanz Sanz, Pinilla del Valle.
41	Herederos de Ubaldo Alonso Montero	Alameda del Valle	Idem	—
42	Angel Alonso Montero	Pinilla del Valle	Idem	—
43	Víctor Montero Ramírez	Idem	Idem	—
44	Herederos de Basilio Montero Arribas	Idem	Idem	—
45	Herederos de Maximina García González	Idem	Idem	—
46	Esteban Arribas Tejedor	Idem	Idem	—
47	Herederos de Cirilo García Gon- zález	Madrid. Alberto Aguilera, 44	Idem	José Ramírez Arribas, Pinilla del Valle.
48	Tomás Vera Peñas	Pinilla del Valle	Idem	—
49	Herederos de Maximino Arribas Martín	Idem	Idem	—
50	Nicolás Ortega Sanz	Idem	Prados del Callejón	—
51	Gregorio Arribas Ortega	Idem	Idem	—
52	Mercedes Montero Riomoros	Idem	Idem	—
53	Herederos de Nicanor Alonso Montero	Idem	Idem	—
54	Manuela García Martín	Alameda del Valle	Prados de las Pe- ñas	—

Finca núm.	Propietario	Residencia y domicilio	Paraje	Arrendatario o colono
55	Anselmo Montero Riñomoros	Pinilla del Valle	Prados de las Peñas	Juan Riñomoros Moreno, Pinilla del Valle.
56	Pedro Riñomoros Moreno	Madrid. Juan de Olías, 4	Idem	—
57	Juan Riñomoros Moreno	Pinilla del Valle	Idem	—
58	Juan Riñomoros Arribas	Idem	Idem	—
59	Juan Riñomoros Arribas	Idem	La Fuentarrona	—
60	Alejandra y Pedro Arribas Moreno	Idem	Idem	—
61	José Sanz Martín	Idem	Prados de las Peñas	—
62	Eusebio Alonso Peñas	Idem	Idem	—
63	Herederos de Félix Montero Riñomoros	Idem	Idem	—
64	Tomás Vera Peñas	Idem	Idem	—
65	Jerónimo Arribas Arribas	Idem	Cerca de Riaza	—
66	Herederos de Nicanor Alonso Montero	Idem	La Cercona	—
67	Julio González Arribas	Idem	Idem	—
68	Florentino González Rodríguez	Madrid. J. Ortega y Gasset, 75.	Idem	—
69	Laureano Arribas Moreno	Pinilla del Valle	Idem	—
70	Ayuntamiento	Idem	Los Navares	—
71	Bonifacia Arribas Tejedor	Idem	Las Ergueras	Esteban Arribas Tejedor, Pinilla del Valle.
72	Esteban Arribas Tejedor	Madrid. Olgodre, 3	Prados Redondos	—
73	Luis Riñomoros Arribas	Pinilla del Valle	Idem	—
74	Juan Arribas Barrios	Idem	Idem	—
75	Martín y Angeles Arribas Riñomoros	Idem	Idem	—
76	Luis Riñomoros Arribas	Idem	Idem	—
77	Martín Ramírez Arribas	Idem	Idem	—
78	Nicolás Ramírez Ramírez	Idem	Idem	—
79	Eusebio Alonso Peñas	Idem	Idem	—
80	Herederos de Donato Peñas Arribas	Idem	Idem	—
81	Ildefonso Vera Peñas	Idem	Idem	—
82	Tomás Vera Peñas	Idem	Las Charcas	—
83	Jerónimo Arribas Arribas	Idem	Idem	Mariano Blázquez Martín, Alameda del Valle.
84	Jerónimo Arribas Arribas	Idem	Idem	—
85	Nicomedes Ortega Sanz	Madrid. Isla de Gomera, 5	Idem	—
86	Nicolás Ortega Sanz	Pinilla del Valle	Idem	—
87	Pedro Ortega Sanz	Alameda del Valle	Idem	—
88	Luisa Ortega Sanz	Pinilla del Valle	Idem	—
89	Herederos de Clotilde Santos Rodríguez	Idem	Idem	—
90	Adela Sanz Montero	Alameda del Valle	Idem	—
91	Herederos de Clotilde Santos Rodríguez	Pinilla del Valle	Idem	Evaristo Martín Ramírez, Pinilla del Valle.
92	Estilita Martín Rodríguez	Madrid. J. Ortega y Gasset, 75.	Idem	—
93	Nicomedes Ortega Sanz	Madrid. Isla de Gomera, 5	Idem	—
94	Nicolás Ortega Sanz	Pinilla del Valle	Idem	—
95	María Tomasa Vera Peñas	Idem	Las Pozas	—
96	Pedro Ortega Sanz	Alameda del Valle	Idem	—
97	Tomás Vera Peñas	Pinilla del Valle	Idem	—
98	Tomás Vera Peñas	Idem	Idem	—
99	Brígida Sanz Sanz	Alameda del Valle	Idem	—
100	Ayuntamiento	Pinilla del Valle	Idem	—
101	Herederos de Cándido Montero	Idem	Las Ergueras	—
102	Herederos de Teresa Martín Sanz	Idem	Calvero de la Huelga	—
103	Estilita Martín Ramírez	Idem	Idem	—
104	Víctor Arribas Santos	Pinilla del Valle	Pozo de los Frailes	—
105	Jerónimo Arribas Arribas	Idem	Idem	—
106	Maria Tomasa Vera Peñas	Idem	El Pradillo	—
107	Felipe Berzal Pascual	Madrid. Alvarado, 15	Cercado de las Eras	—
108	Jerónimo Arribas Arribas	Pinilla del Valle	Idem	—
109	Ciríaco Arribas Moreno	Idem	Cam. del Retamal	—
110	Laureano Arribas Moreno	Idem	Idem	—
111	Alejandro Arribas Moreno	Idem	Idem	—
112	Herederos de Nicanor Alonso Montero	Idem	La Cañada	—
113	Gregorio Arribas Ortega	Idem	Idem	—
114	Martin Ramírez Arribas	Idem	Idem	—
115	Herederos de Carmen Arribas Martín	Idem	La Calera	—
116	Rufino Sanz Montero	Alameda del Valle	Los Rodeos	—
117	Benita Arribas Martín	Pinilla del Valle	Idem	—
118	Herederos de Nicanor Alonso Montero	Idem	Idem	—
119	Herederos de Donato Peñas Arribas	Idem	Idem	—
120	Gregorio Arribas Ortega	Idem	Idem	—
121	Emilia y Francisco Arribas Sanz	Alameda del Valle	Idem	Frutos Montero Riñomoros, Pinilla del Valle.
122	Luisa Ortega Sanz	Pinilla del Valle	Idem	—
123	Nicomedes Ortega Sanz	Madrid. Isla Gomera, 5	Idem	—
124	Benita Arribas Martín	Pinilla del Valle	Idem	—
125	Herederos de Jenaro González Rodriguez	Idem	Los Lavaderos	—
126	Martin Ramírez Arribas	Idem	Los Rodeos	—

Finca númer.	Propietario	Residencia y domicilio	Paraje	Arrendatario o colono
127	Alejandra Arribas Moreno	Pinilla del Valle	Los Rodeos	
128	Pedro Arribas Moreno	Madrid. Teruel, 2	Idem	Ciríaco Arribas Moreno, Pinilla del Valle.
129	Herederos de Donato Peñas Arribas	Pinilla del Valle	Idem	
130	Clara Riomoros Arribas	Idem	Idem	
131	Nicolás Ramírez Ramírez	Idem	Idem	
132	Martín Ramírez Arribas	Idem	Idem	
133	Víctor Arribas Santos	Idem	Idem	
134	Agripina Arribas Santos	Idem	Idem	
135	María Arribas Santos	Madrid Fuencarral, 25	Idem	Pascual Arribas Santos, Pinilla del Valle.
136	Maria Tomasa Vera Peñas	Pinilla del Valle	Idem	
137	Gregorio Arribas Ortega	Idem	Idem	
138	Emilia y Francisco Arribas Sanz	Alameda del Valle	Idem	
139	Juan Arribas Barrios	Madrid. López de Haro, 22	Idem	Guillermo Sanz Matesanz, Pinilla del Valle.
140	Jerónimo Arribas Arribas	Pinilla del Valle	Idem	
141	Bonifacio Arribas Tejedor	Madrid. Algodre, 3	Idem	Esteban Arribas Tejedor, Pinilla del Valle.
142	Esteban Arribas Tejedor	Pinilla del Valle	Idem	
143	Luis Riomoros Arribas	Idem	Idem	
144	Estilita Martín Ramírez	Madrid. J. Ortega y Gasset, 75	Idem	Evaristo Martín Ramírez, Pinilla del Valle.
145	Luis Riomoros Arribas	Pinilla del Valle	Idem	
146	Torcuato Riomoros Arribas	Idem	Idem	
147	Juan Riomoros Arribas	Idem	Idem	
148	Martín y Angeles Arribas Riomoros	Idem	Idem	
149	Luis Tejedor García	Idem	Idem	
150	Herederos de Cesareo García García	Idem	Idem	
151	Francisco Matesanz González	Idem	Idem	
152	Eugenio García Barreiros	Torrelaguna	Las Eras de los Rodeos	
153	Ayuntamiento	Pinilla del Valle	Idem	
154	Tomás Vera Peñas	Idem	Calvero de los Lavaderos	
155	Herederos de Bernardo Montero Ramírez	Idem	Idem	
156	Nicolás Ortega Sanz	Idem	Idem	
157	Eustaquia Alonso Montero	Idem	Idem	
158	Emilio Vega Rodríguez	Madrid. Nuestra Señora Valverna, 94	Idem	Esteban Arribas Tejedor, Pinilla del Valle.
159	Eliseo Arribas Moreno	Pinilla del Valle	Pozo de los Ríos	
160	Adela Sanz Moreno	Alameda del Valle	Idem	
161	Emilia y Francisco Arribas Sanz	Idem	Idem	Frutos Montero Riomoros, Pinilla del Valle.
162	Gregorio Arribas Ortega	Pinilla del Valle	Idem	
163	Herederos de Basilio Montero Arribas	Idem	Idem	
164	Juan Riomoros Arribas	Idem	Idem	
165	Víctor Montero Ramírez	Idem	Calvero de la Higuera	
166	Jesús Vera Peñas	Idem	Idem	
167	Juan Alonso Arribas	Madrid. G.º Morato, 81	Idem	Angel Alonso Montero, Pinilla del Valle.
168	Pascual Sanz González	Pinilla del Valle	Los Ríos	
169	Jesús Vera Peñas	Idem	Idem	
170	Ayuntamiento	Idem	La Pradera de los Ríos	
171	Herederos de Cesario García García	Idem	Los Hornos	
172	Frutos Montero Riomoros	Idem	Idem	
173	Bernardina Montero Riomoros	Idem	Idem	
174	Herederos de Maximino Arribas Martín	Idem	Idem	
175	Bonifacia Alonso Arribas	Madrid. Teruel, 2	Idem	
176	Martin Ramírez Arribas	Pinilla del Valle	Idem	

RESOLUCION de la Junta Administrativa del Abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao, relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de la finca que se cita, afectada por las obras para el «Abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao».

Habiéndose resuelto, por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 1965, declarar de urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 las obras comprendidas en el proyecto general del abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao, esta Junta Administrativa, en virtud de las atribuciones conferidas, ha resuelto convocar al propietario y titulares de derechos afectados que figuran más adelante para que en el día y hora que se expresan comparezcan en la finca afectada para levantar el acta previa a la ocupación de la misma.

Término municipal de Baracaldo

Paraje: «Aguirre»

Finca afectada según Registro del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Vizcaya.

Finca número 1.—Parcela número 114 del polígono número 4: Propietario: Demetrio Fernández Fernández, Clase de finca: Rústica. Superficie: 20.320 metros cuadrados. Superficie que se expropia: 16.207,53 metros cuadrados. Linderos: No figuran en el certificado de Catastro número 180. Linderos según información local: N., Orconera; S., Comunal de Baracaldo; O., Purificación Cigaran, y E., Demetrio Fernández.

El titular relacionado, al que será notificada esta Resolución de forma reglamentaria, deberá encontrarse a las once horas de la mañana del martes día 23 de agosto del año en curso en la propia finca indicada.